



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.P.B. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2022– Nº

0434

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

03 NOV 2022

VISTO:

El Documento DE-0450-01833082-9 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12.777 instruyó al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar el Servicio de Prevención y Seguridad Acuática en playas, balnearios, solariums, parques acuáticos, natatorios y piletas públicas de gestión municipal.

Que mediante el Decreto D.M.M. N° 00281/22 se aprobó el Régimen de Selección de Guardavidas, conforme al cual se dispuso la convocatoria para cubrir cargos de jefaturas para el Operativo de Prevención y Seguridad en los ámbitos acuáticos municipales, mediante la Resolución 549/22.

Que habiendo concluido todas las etapas previstas, la Junta Examinadora ha emitido los Órdenes de Mérito correspondientes a cada uno de los perfiles concursados.

Que, en consecuencia, y a fin de garantizar un correcto desarrollo del operativo, resulta necesario designar a quienes ocuparán funciones de Coordinador General, Jefes de Sector, Jefes de Playa y Timoneles, conforme los órdenes de mérito confeccionados.

Por ello, y en uso de las facultades y competencias que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Apruébense los Órdenes de Mérito correspondientes a los perfiles de Coordinador General, Jefes de Sector, Jefes de Playa y Jefe de Timoneles resultantes de la Convocatoria Interna de Antecedentes y Oposición dispuesta por Resolución N° 549/22.

Art. 2°: Designase a partir del 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, como parte del Operativo de Prevención y Seguridad en los ámbitos acuáticos municipales, a los agentes detallados en el Anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

0434

DECRETO D.P.B. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2022– N°

Art. 3°: Remítase copia del presente a la Dirección General de Personal a fin que proceda a liquidar a los agentes designados el complemento remunerativo previsto en el artículo 18 de la Ordenanza N° 12.777.

Art. 4°: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Dpto. Legitimación